III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102 PEDREZUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de modificación de las siguientes ordenanzas: reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; reguladora de la tasa por servicios del cementerio municipal; reguladora de la tasa por documentos que expida el Ayuntamiento; reguladora de la tasa por uso de terrenos de uso público con mesas, sillas, etcétera; reguladora de la tasa por uso de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etcétera; reguladora de la tasa por distribución de agua; reguladora de la tasa por instalación de puestos, casetas, etcétera; reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras; reguladora del precio público por utilización del salón de actos; reguladora de determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles; reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; adoptados por la corporación en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

— Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
— Lugar de presentación: Oficinas Municipales.
— Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pedrezuela, a 16 de noviembre de 2011.—La alcaldesa (firmado).

(03/38.768/11)

BOCM-20111201-102